



REF. : Autoriza contratación de camión limpia fosa
para fines que indica.

DECRETO EX. : N° 18014 /

CURACAUTIN, 07 ENE. 2016

VISTOS:

1. La Carta Solicitud de fecha 09 de Noviembre de 2015, del Comité de Vivienda "Vista Hermosa", del sector Santa Ema, en que solicita la limpieza de 28 fosas, de familias de escasos recursos.
2. La Carta Solicitud de fecha 29 de Octubre de 2015, de la Comunidad Liempi Colipe, que solicita la limpieza de 11 fosas sépticas, de igual número de familias de escasos recursos de la comunidad.
3. El Informe N° 67, de fecha 19 de Noviembre de 2015, del Director de Obras, que recomienda la limpieza por tratarse de un problema sanitario de emergencia.
4. El Informe N° 68, de fecha 19 de Noviembre de 2015, del Director de Obras, que recomienda la limpieza por tratarse de un problema sanitario de emergencia.
5. La Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y, el Reglamento de la citada Ley, dictado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1, de fecha 02 de Enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2015.
7. El Decreto N° 3010, de fecha 30 de Diciembre de 2015, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas ID 4116-16-L115, "Contratación Camión Limpiafosas".
8. Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 62 y 63, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Obras, para efectuar un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación de un camión limpia fosas, para la limpieza de fosas sépticas en Comunidad Liempi Colipi de Corretué y Vista Hermosa de Santa Ema, por un valor referencial de hasta \$ 1.300.000.-
- 2.- La Unidad de Obras, actuará como Unidad Técnica para la administración de esta contratación, y, además se dé cumplimiento a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal, año 2015.

ANOTESE

COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/CVM/ndf.

DISTRIBUCION :

- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras
- Arch. Of. Partes